PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA PRIMERO (1RO.) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-36-FI

Asunto: Fe de errata de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI, mediante la cual fue modificada la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-12-FI (la "Resolución").

Vista : La comunicación núm. 01-2025-007716, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), presentada por la Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A.

Considerando : Que la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI, mediante la cual fue modificada la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

12-FI, contiene un error material en el "Asunto", ya que establece la aprobación del "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I", en lugar de "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I".

Considerando : Que mediante Comunicación núm. 01-2025-007716, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A., solicitó la modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI, para que en el encabezado de la Resolución indique, "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I", en lugar de "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I".

Considerando : Que una vez revisada dicha solicitud, ha sido constatado que la Resolución indica erróneamente en su asunto la denominación "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I", en lugar de "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I", que es el nombre correcto del fondo aprobado. Por tanto, es interés de la Superintendencia rectificar la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI, para que en lo adelante se lea en el "Asunto" que mediante la misma se aprobó el "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I".

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede la Ley núm. 249-17, así como en razón de los documentos del expediente, resuelve:

Primero: Rectificar la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), R-SIMV-2025-29-FI, para que en el "Asunto", en lugar de decir "Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario de Desarrollo de Viviendas en la República Dominicana I", se lea "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Viviendas en la República

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Dominicana I", nombre correcto del fondo aprobado de acuerdo a la documentación aportada para la emisión de dicha Resolución.

Segundo: **Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

Tercero: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a la **Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A.**

Cuarto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (01/10/2025 10:17 AST)
Laura Mariela Zorrilla Guzmán - Analista I de Autorización (VB) (01/10/2025 10:18 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (01/10/2025 10:18 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (01/10/2025 10:20 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (01/10/2025 10:21 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (01/10/2025 11:05 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (01/10/2025 11:15 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/d853d6b2-1365-45dd-8154-93e81b5e1952